



Resolución Jefatural

Lima, 05 de octubre de 2021.

N° 0115-2021-JUS/OGA

VISTOS:

El Memorándum N° 4372-2021-JUS/DGDPAJ, de fecha 08 de setiembre de 2021, elaborado por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia y el Oficio N° 249-2021-OGA-OGI, de fecha 07 de setiembre de 2021, elaborado por la Oficina de Gestión de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1439, el Sistema Nacional de Abastecimiento se rige, entre otros, por el Principio de Economía, que consiste en que las entidades del Sector Público gestionan sus actos aplicando criterios de simplicidad, ahorro en el uso de bienes, servicios y obras, empleo razonable de los recursos públicos y maximización del valor por dinero;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439 señala que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: (i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; (ii) Gestión de Adquisiciones; y, (iii) Administración de Bienes, siendo que este último incluye a los bienes inmuebles y bienes muebles;

Que, por su parte, el artículo 24 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 establece que, en virtud del Principio de Eficiencia del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento, en su condición de ente rector, y en aplicación del carácter vinculante de la opinión que emite, evalúa la condición física, técnica y legal de los bienes inmuebles, a fin de disponer los actos que correspondan para la optimización de su uso, asimismo,

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Resolución Jefatural

efectúa la aprobación de los actos de administración o disposición respecto de los bienes inmuebles de titularidad del Estado;

Que, la Directiva N° 0003-2021-EF/54.01, "Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales" establece en su artículo 8 sobre Acciones de optimización de bienes inmuebles que: *"Las entidades públicas, previo a solicitar la identificación de bienes inmuebles en la Cartera Inmobiliaria Pública, optimizan el uso de los bienes inmuebles bajo su administración o propiedad, implementando, como mínimo, las siguientes acciones (...)"*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0062-2021-JUS de fecha 21 de julio de 2021, se aprobó en la Entidad la Directiva N° 06-2021-JUS/SG – *"Directiva para normar las Contrataciones de los Servicios de Arrendamiento de bienes inmuebles para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos"* que tiene como objetivo establecer las disposiciones para normar las contrataciones de los servicios de arrendamiento de bienes inmuebles para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a nivel nacional.

Que, en ese sentido, con el fin de contribuir con las acciones de optimización de bienes inmuebles establecidas en la Directiva N° 0003-2021-EF/54.01 se conforma la Comisión de Optimización del uso de bienes inmuebles bajo la administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Directiva N° 0003-2021-EF/54.01, "Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales", el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004.2019-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Optimización del uso de bienes inmuebles bajo la administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que estará constituida por los/las siguientes servidores/ras.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Resolución Jefatural

Presidente	Abog. Henry Manuel Silva Huertas Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento
Integrante	Gloria Lima Orosco Representante de la OGA
Integrante	Félix Alberto Atúncar Quispe Jefe de la Oficina de Administración Documentaria y Archivo
Integrante	Susan Carol Torres Estrada Representante de la DGDP AJ
Integrante	Jorge Armando Quispe Torres Representante de la OGI
Integrante	Luis Fernando Benites Contreras Representante de la Coordinación de Patrimonio
Integrante	John Henry Carbajal Valdivia Representante de la Coordinación de Servicios Generales

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y a las unidades orgánicas que deberán notificarla a sus respectivos representantes.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Imagen y Comunicaciones, para su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

**MILAGROS DIAZ YUIJAN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."